



**USOS DE LA HISTORIA EN LOS CONFLICTOS CEREMONIALES DE LA
GRANDEZA DE ESPAÑA: LA EQUIPARACIÓN CON
LOS DUQUES Y PARES DE FRANCIA**

Marcelo Luzzi
CONICET, Argentina

Recibido: 27/03/2017

Aceptado: 22/04/2017

RESUMEN

En el presente artículo se persigue estudiar cómo la Grandeza de España buscó en la historia y la argumentación histórica un lugar desde el cual reivindicar su identidad y su forma de comprender el papel constitutivo de la Grandeza en el gobierno de la monarquía en los conflictos ceremoniales. Con este objetivo, se ofrece un análisis del memorial del duque de Arcos a propósito de la equiparación de los duques y pares de Francia con los Grandes de España a inicios del reinado de Felipe V.

PALABRAS CLAVE: usos de la historia; ceremonial; Grandeza de España; identidades; Duque de Arcos; Felipe V.

**THE USES OF HISTORY IN THE CEREMONIAL CONFLICTS OF THE
GRANDEES OF SPAIN: THE EQUATION WITH
THE DUKES AND PAIRS OF FRANCE**

ABSTRACT

In this article, I attempt to study how the Grandeeship pursued in History and within the historical argumentation a place from where to vindicate its identity and its way to understand the constitutive role of the Grandeeship in the monarchy's government during the ceremonial conflicts. With this objective, I offered an analysis of the Duke of Arco's memoire on behalf the equation of the dukes and *pairs* of France with de Grandees of Spain a the beginning of Philip V's reign.

KEYWORDS: uses of the History; ceremonial; Grandeeship; identities; Duke of Arcos; Philip V.

Marcelo Luzzi es doctor en Historia Moderna por la Universidad Autónoma de Madrid (2014). Su investigación doctoral la realizó en el marco del Instituto Universitario “La Corte en Europa” de dicha universidad. En ella desarrolló una de sus líneas de investigación, el análisis de la conformación de la domesticidad (y su vinculación con la política) como elemento organizador de las cortes finales del siglo XVII y principios del siglo XVIII. En la actualidad es investigador posdoctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICET), desarrollando un proyecto acerca de la construcción social de la extranjería a lo largo del siglo XVIII a partir del papel de los propios extranjeros en distintas cortes europeas, ampliado a la realidad de Buenos Aires, gracias a la obtención de una financiación específica del Centre of Latin American Research and Documentation (CEDLA, Holanda). Resultado de estas investigaciones son múltiples capítulos de libro y artículos científicos en medios argentinos e internacionales, así como la monografía *La transformación de la Monarquía del siglo XVIII. Corte y casas reales de Felipe V*, Madrid, Polifemo, 2016. Correo electrónico: marceluzzi@hotmail.com

USOS DE LA HISTORIA EN LOS CONFLICTOS CEREMONIALES DE LA GRANDEZA DE ESPAÑA: LA EQUIPARACIÓN CON LOS DUQUES Y PARES DE FRANCIA

En 1739, el que fuera presidente del Consejo de Castilla de la monarquía de Felipe V, el cardenal Gaspar de Molina, respondía a una consulta que le formulaba el secretario de Estado, el marqués de Villarías, acerca de la posibilidad que solicitaba el duque de Bournonville de transmitir la Grandeza de España a él concedida a su sobrino y si esto conllevaba alguna vulneración normativa, jurídica o ceremonial. En su extensa y representativa respuesta, dicho cardenal afirmaba que era merecedor de lo que solicitaba, ya que por:

“sus distinguidos servicios siempre la Real gratitud de los gloriosos predecesores de S.M. y en especial el Duque, que S.M. le honra con Grandeza de España de primera clase en Real merced de 21 de Febrero de 1717, que con otra de 17 de Marzo del año de 1729, se dignó ampliar y declarar (...).

En cuya inteligencia y de ser regular y justa la pretension del Duque, quando se dirige a persona tan propia, debo hacer presente a V.E. es este remedio establecido por derecho para consuelo de los que no tiene Hijo, y tan antiguo, que ya refiere el exodo que la Hija de Faraon adoptó a Moysès: Que le han praticado todas las Naciones del Mundo y sin regularmente los Romanos, y Españoles. Que de aquellos se hallan mucho y muy Ylustres exemplares, por que Jullio Cessar adoptó a Su Sobrino Augusto, segun lo refiere Suetonio en la vida de Jullio. Augusto adoptó a Tiberio, y Tiberio a Germanico. Nerva a Trajano, segun Plinio en su Panegirico. Trajano a Adriano, segun Sparciano. Este a Antonio Pio, segun Capitolino. Antonio Pio a Elio Vero y a Marco Antonio y Justino al Emperador Justiniano.

De los Españoles tambien se puede traer a la memoria los exemplares de Doña Sancha Muger de Gonzalo Bustos que adoptó a Mudarra González, segun Ambrosio Morales. La Reyna Doña Elvira Muger de Don Sancho el maior, que adopto a Su Antenado el Rey Don Ramiro el primero, segun Zurita. El Rey Don Sancho de Navarra a Don Jayme de Aragón, llamado el Conquistador; y este al Rey Don Sancho de Navarra, constituyendo un prohijamiento mutuo muy extraño con la disposicion del derecho civil, segun se puede veer en los annales de Zurita, y lo califica de Justo y legal este medio el Salomón de España el Señor Rey Don Alonso en sus terminantes Leyes de Partida. De suerte que qualquiera que pretende socorrer la falta de hijos que le negó la Naturaleza puede usar de el, y con mas seguridad acudiendo el Principe su Soberano para ejecutarlo con mas solemnidad como lo hace el

Duque con la justa causa de tratar de radicar su Cassa, y la Grandeza con que S.M. le honrró, y distinguió, en un Sobrino carnal”.¹

El presidente del Consejo recurría a distintos ejemplos históricos, occidentales y españoles, para argumentar el posible tránsito en una herencia de un tío a un sobrino carnal y cómo, entonces, esto no alteraba ni vulneraba la costumbre y los usos propios de la monarquía. La historia y lo histórico, en tanto que construcción del pasado como lugar, tiempo y espacio y como narración de ese pasado, muchas veces fue vista -y también para la época moderna- como narración de acontecimientos. Así, la historia (y lo histórico) devino en un argumento de autoridad, junto al cual se mezclaban lo normativo y lo consuetudinario; esto es, historia, ley y costumbre fueron utilizadas para defender determinadas tradiciones de la forma de gestionar lo político y la gracia regia en las monarquías de la época moderna. En este sentido, el presente artículo pretende analizar cómo la historia y lo histórico fueron argumentos de primera índole en diversos conflictos ceremoniales de la Grandeza de España en el siglo XVIII, en especial el producido tras las órdenes de equiparación con los duques y pares de Francia.

Algunas notas acerca de la historia y el ceremonial

En las actuales sociedades occidentales, la memoria pareciera que ha invadido o se ha apropiado de casi todas las parcelas del pasado, especialmente del pasado público. La historia, inclusive, asumiendo que presenta una relación y contacto insoslayable con la memoria, aunque solo sea por su común preocupación por el pasado, ha quedado muchas veces relegada y subsumida en ella. (TRAVERSO, 2007 y NORA, 1984) En una de sus obras que devinieron en clásicas, Ricoeur, influenciado por la fenomenología de Husserl, sostenía que toda conciencia de algo, lo era de algo pasado, al mismo tiempo que era expresada, esto es, traída al presente y posiblemente proyectada al futuro, mediante objetos y palabras. (RICOEUR, 2000a: 3) Historia y memoria, entonces, encuentran en el pasado un punto de vinculación y una de sus razones de ser. Sin embargo, esta vinculación puede

¹ Respuesta del cardenal Molina al marqués de Villarías. Madrid, 8 de agosto de 1739. Archivo Histórico Nacional (AHN), Estado, leg. 3476, s.f.

romperse dependiendo de la aproximación y tratamiento que se haga a ambas. Para Ricoeur (2000a: 53-55 y 2000b), la memoria se presenta, entre otras formas, como una recolección y recuerdo de imágenes, por lo que, de forma general, se ha vinculado la memoria a una construcción subjetiva del pasado. (DELEUZE, 1987; DOSSE, 1998 y TRAVERSO, 2007)

La historia, por su parte, encuentra en este sentido de memoria una de sus condiciones de posibilidad, deviniendo, al mismo tiempo en una característica de la propia ontología humana. (NIETZSCHE, 1999: 40-41)² Esta forma de entender la historia, con su vertiente metodológica genealógica, entiende que su principal objetivo no es la búsqueda de las raíces antiguas de algo o los discursos que explican determinada cuestión, sino la búsqueda y reconstrucción de la genealogía de los problemas y las problemáticas. (FOUCAULT, 1985: 187) Por consiguiente, la genealogía de los conflictos ceremoniales de la Grandeza de España debe atender precisamente a estas cuestiones: sus problemas (precedencias, honor, rango, saber de la monarquía, su lugar y espacio en la monarquía, entre otras cuestiones) y la manifestación de sus problemáticas. La historia como lugar del pasado, como discurso, pero también como interpretación y teoría,³ fue parte fundamental de la argumentación del privilegio y del honor en los conflictos ceremoniales de la Grandeza de España.

Partiendo de estas premisas, cabría preguntarse, entonces, cómo se comprendía la historia en la época moderna y, especialmente, durante el siglo XVIII. Para ello, la codificación de la lengua que se presenta en los diccionarios o libros que definían términos resulta de gran ayuda. En su *Tesoro de la Lengua* (1611), Covarrubias señalaba que la historia “es vna narracion, y exposicion de acontecimientos passados”, para cuyo relato

² A partir de la obra de Nietzsche, Foucault (2004: 62-64) retoma la noción de genealogía como parte determinante del análisis, y de su análisis, histórico; esto es, la genealogía como uno de los principios rectores y casi metodológicos de la construcción de la historia. Para otras profundizaciones de Foucault acerca de la noción de arqueología y genealogía: FOUCAULT (1979: 130-144). Una interesante reflexión acerca de la importancia de Foucault y Nietzsche en ese debate entre historia, memoria y genealogía en LÓPEZ ALCANIZ (2013).

³ Para estas cuestiones, resultan fundamentales la ya clásica obra de LOWENTHAL (1998), así como PALTÍ (2001) y JENKINS (2009). Acerca de los tiempos, los tiempos históricos y las temporalidades, véase KOSELLECK (1993 y 2001) y RICOEUR (2000b), así como, aparte de la gran reflexión sobre la otredad y la historia a partir de Herodoto, de HARTOG, su ensayo acerca de los regímenes de historicidad (2003a y b). Por último, *vid.* la interesante reflexión de IZQUIERDO MARTÍN (2012).

había que ser consciente del problema de las fuentes, las cuales podían ser de dos formas: la primera en la que el “Autor de la historia vio por sus propios ojos, y dà fee dellas” y la segunda en la que la “historiador tenga buenos originales, y Autores fidedignos de aquello que narra, y escriue, y que de industria no, miente o sea floxo en aueriguar la verdad, antes que la asseure como tal”. Se comprende, entonces, que para Covarrubias la historia narraba, con metodología y fuentes, hechos pasados. Por su parte, el *Dictionnaire de l’Académie Française* (1694) indicaba que la memoria era la “*narration des actions & des choses dignes de memoire*”, esto es, la historia debía narrar los acontecimientos pasados que se debían recordar.

La historia, entonces, tenía un marcado cometido: construir un relato concreto sobre lo que debía recordarse y un determinado saber.⁴ En el siglo XVIII, el *Diccionario de Autoridades* (1734), en su primera acepción de la voz Historia, remitía a este objetivo planteado de la historia. Así, este término se definía como una relación “hecha con arte: descripción de las cosas como ellas fueron por una narración continuada y verdadera de los sucessos más memorables y las acciones más célebres”. Voltaire, el encargado de realizar la voz *Histoire* para *l’Encyclopédie*, sostenía que la historia es “*le récit des faits donnés pour vrais*”. (VOLTAIRE, 1765: 220) Relato, pasado, hechos importantes y verdad, eran conceptos determinantes para poder comprender lo que durante el siglo XVIII (e inclusive durante tiempos posteriores) se entendía por Historia. En ese tiempo bisagra que fue denominado como la crisis de la conciencia europea, surgió una nueva idea y concepción de la historia, preocupada también en la cuestión del método histórico (ÁLVAREZ DE MIRANDA, 1992 y FUMAROLI, 2013). Para el caso español, esta novedad de método y planteamientos historiográficos coincidió con los novatores, quienes articularon de diversa forma los ejes de la historia, la literatura y el lenguaje (MESTRE SANCHÍS, 1996; LÓPEZ, 1996 y PÉREZ MAGALLÓN, 2002). Fruto de ello, esta nueva historia tuvo en España claros exponentes en personas como Mayans (MESTRE SANCHÍS, 1970 y CAÑIZARES ESGUERRA, 2007: 223-297).

⁴ Un interesante análisis acerca de los usos de lo antiguo en la política de la época moderna en BENIGNO y BAZZANO (2006).

Esta nueva historia e historiografía encontró en la obra de Pierre Bayle (1697) un punto determinante en la reconstrucción de la historia previa a su época. Fue Voltaire (1769), con todo, quien criticó los mitos y fábulas de la antigüedad, exponiendo uno de los primeros ejemplos de filosofía de la historia. El propio Voltaire (2005: 126-127), en una obra histórica que en cierto punto fijó la forma de comprender el reinado de Luis XIV hasta tiempos recientes, escribía que el objetivo de su *siècle de Louis XIV*, era un cometido pedagógico: mostrar quiénes habían sido las personas durante el reinado de este monarca, deseando que esto animase a las generaciones futuras a la superación personal y comunitaria.

La obra de Voltaire, al igual que sucediera con obras como la de Bossuet o Fenelón, establecían, con matices diferentes cada una, un determinado saber de la monarquía, en tanto que saber del rey.⁵ El saber del rey creaba, y era creado al mismo tiempo, distintas prácticas y ejercicios de poder del rey. Utilizando una terminología “foucaultiana”, estos escritos formaban parte de las prácticas de saber/poder del rey, como saber/poder de la monarquía, los cuales ayudaron a construir y, simultáneamente, se cimentaron en determinados regímenes de verdad.⁶ Lo que interesa analizar en este artículo es cómo se construyeron estas prácticas de saber/poder, a saber, los usos de la historia, como muestras de un saber del rey y un saber de la nobleza (de la Grandeza de España), en los conflictos ceremoniales, centrado en el caso del memorial del duque de Arcos acerca de la equiparación de la Grandeza con los duques y pares de Francia. Para el caso de la monarquía francesa de principios del siglo XVIII, la defensa del saber de la nobleza provino, especialmente, del conde de Boulainvilliers (1732 y 1737), quien construyó un nuevo edificio histórico de la relación de la nobleza y la monarquía francesa.⁷

⁵ Aunque presentasen diferentes visiones de lo que debía ser el saber/poder del rey, tanto Bossuet como Fenelón ayudaron a construir determinadas formas de saber de la monarquía. BOSSUET (1875: 2-3), por su parte, planteaba el saber/poder de una monarquía con base confesional y origen divino, mientras que FENELÓN (1893) creó un nuevo estilo de escritura de la historia, al mismo tiempo que una nueva temática y forma de entender el quehacer del rey.

⁶ Acerca de la idea de regímenes de verdad, véase FOUCAULT (2012: 45-46), y para las prácticas y relación saber/poder, entre otros ejemplos suyos, *vid.* FOUCAULT (2009: 34).

⁷ FOUCAULT (2001: 114-133). Algunas recientes interpretaciones de Boulainvilliers dentro de las dinámicas nobiliarias y cortesanas, en BENIGNO (2015: 13-16) y LEFERME-FALGUIERES (2000: 209-212 y 2001: 90-92).

Resulta pertinente, una vez explicada la forma de comprender la historia y sus usos para el siglo XVIII, esbozar algunas notas acerca de cómo entender el ceremonial. Desde la tardía recepción de la obra de Elias, el ceremonial ha sido visto como una estrategia o arma en manos del monarca para generar consensos, sino domesticar a la nobleza.⁸ El ceremonial fue visto entonces como una cuestión mayoritariamente cortesana, casi palatina, muchas veces obviando u olvidando su dimensión urbana. Las ceremonias palatinas, por lo tanto, eran el centro de la etiqueta y el ceremonial, en el que el monarca era su principal artífice. Esta interpretación fue profundizada con la obra de Kantorowicz (1957) y sus discípulos americanos, especialmente Giesey (1987a y b), quien remarcó esa doble corporeidad del rey en sus análisis de las ceremonias palatinas francesas.⁹ Atendiendo a estas premisas, conjuntamente con las críticas, varios estudiosos, partiendo de la importancia de los estudios antropológicos, han definido el ceremonial como el lenguaje político de articulación de las relaciones sociales en las cortes europeas. (VISCEGLIA, 1997, 2002 y 2009; BÉLY, 1990: 748 y 2009 y LEFERME-FALGUIÈRES, 2007: 7) Sin contradecir esta visión, pero asumiendo que las relaciones de poder que se establecen en un orden lingüístico-simbólico (y no político-estatal) están vinculadas con la cuestión del individuo y de su identidad (BENIGNO, 2013: 194-198), Benigno sostiene que el problema del ceremonial es un problema de la *potestas* soberana y su relación con los súbditos y los sujetos en un espacio y tiempo determinado. En último término, el ceremonial no era otra cosa que “*la manifestazione pubblica della dimensione comunicativa e identitaria, e perciò intimamente conflittiva, del potere*”. (BENIGNO, 2011: 123 y 126)

⁸ La principal obra de Elias donde lo estudia es su *sociedad cortesana* (1982), la cual se inserta en su problemática general de la civilización (ELIAS, 1987). DUINDAM (1992 y 2000) ofrece una sólida crítica a los usos que del ceremonial hacía Elias. Para las críticas, igualmente, véase LE ROY LADURIE (1997: 515-520). Una apuesta por nuevos usos de Elias, en CHARTIER (2014). Desde una perspectiva que han entendido el ceremonial como una búsqueda de consenso o equilibrio, véanse, entre otros, los estudios de MARTÍNEZ MILLÁN y RIVERO RODRÍGUEZ (2011); DA VINHA (2011) y MAURO y FLORES (2014).

⁹ AGAMBEN (2006: 130), al analizar la relación entre el poder soberano y la vida, criticó esta interpretación remarcando que no eran dos cuerpos, “sino dos vidas en un solo cuerpo: una vida natural y una vida sagrada”. Igualmente, BENIGNO (2011: 122-123 y 2008: 133-135) también reconsidera estas interpretaciones que han sido asumidas casi de forma canónica.

El ceremonial, por lo tanto, remitía a un conflicto identitario, de ejercicios de poder, de formas de saber, expresado y construido simbólicamente y retóricamente.¹⁰ Así, el propio Benigno (2011: 126) acaba señalando que el ceremonial, más que un lenguaje político, sería una gramática con diferentes tipos de lenguajes políticos: el eclesiástico, el nobiliario, el de las corporaciones de la ciudad y el del rey. En concordancia con estas cuestiones, el ceremonial puede ser pensado también como un dispositivo de poder/saber a través del cual expresar esos lenguajes identitarios a los que aludía Benigno.¹¹ Como dispositivo, como gramática y como conflicto, el ceremonial devino en la presentación *performativa* de las identidades políticas en el teatro de las cortes del siglo XVIII. A través de él, se manifestaron, en el caso de la Grandeza de España, diferentes formas de saber y estrategias de poder, con unos determinados usos de la historia para argumentar las posiciones y defender las identidades. Partiendo de esta comprensión de la historia y del ceremonial, en el presente texto se analizará críticamente el discurso (escrito) de la respuesta de la Grandeza de España ante su equiparación con los duques y pares, y cómo fue usada la historia en el memorial del duque de Arcos.

La incierta posición de la Grandeza al inicio del siglo XVIII y el problema de las equiparaciones

La llegada al trono hispano de Felipe V y de la dinastía borbónica abrió unos nuevos espacios de posibilidades y experiencias políticas, así como otro horizonte de expectativas identitarias en la monarquía española. La reconfiguración de filiaciones políticas en torno al nuevo monarca posibilitó el cuestionamiento o intento de ruptura con una de las dinámicas que, con respecto al ceremonial y al acceso al monarca, se considera imperante durante el

¹⁰ Ejemplos de esta forma de ver el ceremonial se encuentran en los análisis, entre otros, de VISCEGLIA (2010); BENIGNO (1990 y 2008) y LA GORCE (2010).

¹¹ La idea de dispositivo conjuga tres cuestiones 1) “un conjunto heterogéneo que incluye virtualmente cada cosa, sea discursiva o no: discursos, instituciones, edificios, leyes, medidas policíacas, proposiciones filosóficas...”; 2) los dispositivos presentan, también, una “función estratégica concreta” y 3) “el dispositivo resulta del cruzamiento de relaciones de poder y saber”: AGAMBEN (2011: 250). Asimismo, para comprender diferentes aristas de la idea de dispositivo a partir de la obra de Foucault, *vid.* DELEUZE (1999: 155), VEYNE (2014: 19) y WHITE (1992: 143-149), en la que se presenta una visión estructuralista del pensamiento *foucaultiano*.

precedente reinado de Carlos II: el control del mismo por parte de la aristocracia, esto es, la Grandeza de España. (GÓMEZ-CENTURIÓN, 1996: 972-974 y 2004: 885-886 y VÁZQUEZ GESTAL, 2013: 132-135 y 154) Ya en el siglo XIX, las primeras grandes obras que estudiaron la corte de Felipe V y los Borbones en España (COXE, 1846: 113-114 y BAUDRILLART, 1890: 79)¹² aludían a estos intentos, por parte de la corte de Francia, de una modificación de la etiqueta española como base para la reforma de la corte, lo que se entendía que iba a posibilitar una mayor autonomía gubernativa por parte del monarca. Igualmente, fue la Grandeza la que también buscó plasmar su identidad de primera nobleza, de aristocracia española, en su condición de primos del rey, a través del ceremonial cortesano como una estrategia para crear un determinado saber/poder y donde plasmarlo y ejercerlo.¹³ Por consiguiente, el inicio del reinado de Felipe V pretendía subvertir este orden de cosas, devolviendo al monarca la primacía en el ceremonial y las normas de acceso a su persona.

Como conflictos de rango, identidad y preeminencias que era el ceremonial, la primera disputa surgida en la monarquía española de Felipe V provino tras la equiparación de los duques y pares de Francia con la Grandeza de España. El 15 de diciembre de 1700, a los pocos días que Felipe V hubiese dejado Versalles camino a Madrid, Luis XIV le escribía a su embajador en esta corte, el ya duque de Harcourt, para que preparase todo lo relativo al “*traitement réciproque*” de los grandes con respecto a los duques y pares de Francia.¹⁴ Unos meses más tarde, cuando Felipe V había llegado a Madrid, su abuelo le

¹² El propio GÓMEZ-CENTURIÓN (2004: 887 y 1996: 983) también aludía a estos autores. En esta misma línea se manifestaba BOTTINEAU (1960: 119-120 y 191), donde incluso llegaba a afirmar que, para 1701, Felipe V era “*prisonnier des Grands*”.

¹³ Además del caso analizado en este artículo (la equiparación con los duques y pares de Francia), esta cuestión se percibe en varios momentos del reinado de Felipe V. En primer lugar, en los discursos de los Grandes de España en las reuniones del Consejo de Estado del 11 y 17 de julio de 1704, acerca de los problemas relativos a las normas de acceso al monarca. Para dichas reuniones, véase, Archivo General de Palacio (AGP), Luis I, caja 4, exp. 4 y sobre los accesos al monarca GÓMEZ-CENTURIÓN (1996 y 2004), VÁZQUEZ GESTAL (2013: 161) y LUZZI (2016: 445-458). Por otra parte, el caso del banquillo de 1705, que será brevemente comentado, es otro ejemplo. Por último, en las primeras dos décadas del reinado de Felipe V contamos con los problemas ceremoniales, de etiquetas y de acceso a la persona del rey durante el gobierno de Alberoni, comentados por el duque de Saint-Simon (SAINT-SIMON, 1933: 22 y 113-114).

¹⁴ Archive du Ministère des Affaires Étrangères (AMAE), Mémoires et Documents (MD), Espagne, 50, exp. 13, f. 215r. Sobre todo este proceso, véase también, Archives Nationales de France (ANF), série K, 619, exp. 3, s.f.

escribía con la intención de “*rendre les honneurs communs et réciproques*”, recalando Luis XIV que él ya había acordado con conceder dichos privilegios a los Grandes de España en su corte, por lo que esperaba una retribución en España.¹⁵ Se puede comprender, entonces, que lo que Luis XIV buscaba era la construcción de una nobleza recíproca en cuanto a honores y prerrogativas ceremoniales a los dos lados de los Pirineos, marcando así una forma de actuación con respecto a la Grandeza de España que iba a ser una constante en su comprensión de los conflictos ceremoniales en España, como puso de manifiesto con el caso del banquillo en 1705. (LUZZI, 2016: 471-476) Ante esta petición de Luis XIV, el 16 de junio de ese año Felipe V respondía favorablemente a la propuesta de tratamiento recíproco de sus noblezas.¹⁶ Por consiguiente, y acorde a la interpretación de Désos (2009: 64), desde la monarquía francesa la propuesta de Luis XIV, confirmada por Felipe V, de igualar en preeminencia a los duques y pares de Francia con la Grandeza de España era vista como una celebración de la unión de ambas monarquías en la familia Borbón, como una estrategia (simbólica también) para vincular y generar una nueva aristocracia común a las dos coronas de cara a la nueva situación bélica.

En la monarquía española, sin embargo, esta situación fue vista y afrontada de diferente forma por dos sectores: por un lado, el gobierno y los sectores que apoyaban o se mostraron favorables a esta disposición,¹⁷ mientras que, por otro lado, la Grandeza de España entendía la equiparación como una afrenta contra sus preeminencias, su rango y su identidad como grupo, como individuos y, especialmente, como representación de la aristocracia española, esa primera nobleza de la monarquía que se hacía ver a sí misma como primos del rey y la responsable, por condición y calidad, del gobierno de la monarquía. Así, esta equiparación de preeminencias, en definitiva, devino en el primer

¹⁵ AMAE, MD, Espagne, 50, exp. 13, f. 215r. La fecha de la misiva es del 15 de mayo de 1701. De esta situación, también se hacía eco Saint-Simon (1928: 299).

¹⁶ AMAE, MD, Espagne, 50, exp. 13, f. 215v.

¹⁷ Sobre estas estrategias del gobierno de la monarquía de Felipe V, cfr. los discursos en las reuniones del Consejo de Estado: AHN, Estado, legs. 692 y 709

conflicto ceremonial de la monarquía de Felipe V, debido a la reacción de una parte de la Grandeza de España.¹⁸

El 22 de junio de 1701, el duque de Arcos, don Joaquín Ponce de León, elevaba un memorial (cuya redacción confirió a don Luis de Salazar y Castro) a Felipe V en el que exponía su discrepancia y descontento ante el decreto de equiparación de los duques y pares de Francia con la Grandeza de España.¹⁹ El principal motivo que alegaba el duque de Arcos radicaba en el rango que cada uno de estas condiciones ocupaba con respecto a sus respectivos reyes. En el caso de los grandes, solamente existía una condición intermedia, los infantes (y el príncipe de Asturias), mientras que en el caso de la monarquía francesa, entre el monarca y los duques y pares había cuatro: “la primera la de Príncipes inmediatos, la de Príncipes de Sangre, la de Príncipes ilegítimos, y la de príncipes extranjeros”,²⁰ de los cuales reconocía el duque que se podía dispensar a los “príncipes inmediatos” por ser equivalentes a los infantes españoles, por lo que en el caso hispano, los grandes eran los inmediatos al monarca en cuanto a preeminencias y jerarquías, mientras que en Francia, los duques y pares los terceros. La Grandeza de España, de la mano del duque de Arcos, consideraba que su preeminencia social y política en la monarquía quedaba mermada, siendo su condición minusvalorada, como expresaba nítidamente el propio memorial:

“Hallase el Duque precisado á formar este representación, no solo por el particular interés que tiene en conservar su casa con las prerogativas que la heredó, y que há mucho número de siglos están radicadas en ella, sino por hacer á V.M. el servicio de poner antes sus Reales ojos lo que la resolución tomada perjudica al mas grave y elevado cuerpo de la nobleza Española”. (VALLADARES DE SOTOMAYOR, 1789: 132)

La grandeza quería hacer prevalecer, entonces, su posición, individual y comunitaria, estamental. La introducción de un rango que ellos veían, consideraban y sentían inferior a su propia condición implicaba, directamente, una merma de y en sus privilegios. Así, rango,

¹⁸ Un interesante resumen del inicio de este conflicto, las pretensiones de cada uno, las quejas y las reuniones del Consejo de Estado, en Archivo Segreto Vaticano (ASV), Segretaria di Stato (SS), Spagna, 183, ff. 412-416, carta del 23 de junio de 1701. Acerca este proceso, véanse GARCÍA-BADELL (2008: 59-69) y DE BERNARDO ARES (2008: 290-294).

¹⁹ Entre las múltiples copias, véanse Biblioteca Nacional de España (BNE), mss. 6708, 7062, 7285, 9862, 10502 y 11073, así como Biblioteca de la Embajada de España cerca de la Santa Sede (BEES), 27, ff. 2r-35v y 126, ff. 206r-219r; Bibliothèque nationale de France, mss. fr. 20.137, ff. 60r-70v. Fue publicado en VALLADARES DE SOTOMAYOR (1789: 131-192).

²⁰ BNE, mss. 10502, f. 4r.

preeminencia e identidad, se vinculaban de forma conjunta en la construcción discursiva del reclamo de la Grandeza de España. Por estas cuestiones, podrá entenderse que el hecho de equipararse la dignidad de Grandes de España con la de duques y pares de Francia generaba casi de forma inmediata un conflicto ceremonial. Si el ceremonial fue definido anteriormente como una gramática y un dispositivo de relaciones sociales y políticas, el conflicto ceremonial surgía en este caso por una acción del monarca, una resolución normativa, que presentaba una “función estratégica concreta” tendente a hacer prevalecer una práctica de saber/poder del rey (AGAMBEN, 2011: 250): estos es, Felipe V, en tanto que nuevo monarca hispano podía decidir, con el concierto de su abuelo, las jerarquías, condiciones y prerrogativas de sus súbditos, de sus noblezas. La respuesta del duque de Arcos, entonces, formaba parte del lenguaje político de la nobleza, en el que expresaba y creaba el saber/poder de ella, dentro de la gramática ceremonial y con el cual buscaba hacer prevalecer su lugar en el conjunto del cuerpo monárquico. Los instrumentos de los que se valió la Grandeza de España, así como Felipe V, para manifestar públicamente los conflictos identitarios (y de ejercicios de poder) entre ellos fueron diversos, pero en el caso del duque del Arco, este concentró sus esfuerzos en el mencionado memorial.

El tenor discursivo del memorial podía parecer, en origen, un poco tibio o conciliador, especialmente si se atiende a que en su inicio Salazar y Castro pone en boca del duque de Arcos la comprensión acerca de las intenciones y motivaciones de Felipe V y su abuelo Luis XIV para emprender esa medida, aunque este hecho no sirviese para justificarlo. (VALLADARES DE SOTOMAYOR, 1789: 132) Sin embargo, una vez formulada esta salvedad, el memorial iniciaba su argumentación de las diferentes condiciones que había entre los Grandes de España y su rey y los duques y pares de Francia y el suyo, con el objetivo de mostrar y demostrar que Felipe V iba a encontrar en los Grandes “todas las calidades que en las otras tres clases”, esto es, en los príncipes de sangre, los príncipes no legítimos y los príncipes extranjeros, dado que “muchos Grandes son, sin controversia, Príncipes de la sangre Real de Castilla, de Aragon, de Leon, de Portugal y de Navarra”. (VALLADARES DE SOTOMAYOR, 1789: 134) Acto seguido, el memorial perseguía a argumentar que la equiparación correcta de los Grandes era con los

príncipes de sangre, para lo cual iba a recurrir a diferentes casos y ejemplos, todos ellos sustentados con la historia y en lo histórico.

Esta argumentación de Salazar y Castro comenzaba por el origen de la Grandeza de España, que tenía dos elementos “constitutivos distintos y separados”: ser príncipes de sangre real y Ricos hombres (“ó Grande, que es una misma cosa”). (VALLADARES DE SOTOMAYOR, 1789: 135 y 142) El memorial encontraba en la historia la argumentación que le confería validez a este origen de la Grandeza, así como a la falta de uso y costumbre del nombre “príncipe de sangre real” para aludir a los Grandes, dado que “Don Juan Manuel, hijo del Infante Don Manuel, y nieto de San Fernando, no le pudo establecer en Castilla”. (VALLADARES DE SOTOMAYOR, 1789: 135-136) Durante el reinado de Enrique II, la voz Grande pareciera que sucedió a Rico hombre, hecho que fue justificado aludiendo a otro de los célebres reyes y constructores normativos de la monarquía castellana: el rey Alfonso X el Sabio. (VALLADARES DE SOTOMAYOR, 1789: 138) Este origen remoto, antiguo, medieval, casi vinculándolo, en algunos momentos, con los pueblos godos, permite a la argumentación histórica del memorial culminar con otro reinado ‘fundacional’ de la monarquía: el reinado de Carlos V, donde se hallaba el tiempo (en su acepción de *cronos* y *kairós*) de organización y asentamiento de la Grandeza como tal. A continuación, el memorial aprovechaba los ejemplos históricos de los reinados precedentes, desde Felipe II a Carlos II, para explicar los pocos nombramientos de grandes que no fueran nobles españoles que se habían realizado. (VALLADARES DE SOTOMAYOR, 1789: 140-42) No dejan de ser sintomáticas estas referencias históricas y esta argumentación con lo histórico, dado que grandes obras que en el siglo XVII y también en el XVIII analizaron el problema del origen de la Grandeza, argumentaron de igual forma. Alonso Carrillo (1657: 1r-26v), en 1657, explicaba, en los dos primeros discurso de su obra dedicada al duque de Medinaceli, el origen medieval, vinculado a los Ricos hombres, de la Grandeza y su constitución formal durante el reinado de Carlos V. Para el siglo XVIII, don Miguel Eugenio Muñoz, abogado de los Consejos Reales, ofrecía una visión muy similar acerca del origen y conformación de la Grandeza centrada en la casa de Luna o el mismo Salazar y Castro hacía lo propio para la casa de Villafranca. (MUÑOZ, 1736: 4r-16r y SALAZAR Y CASTRO, 1704: 12-26)

Al igual que sucediera con la mayoría de los textos que abordaban el problema del origen de la Grandeza, la historia comienza a ser usada como un argumento de autoridad. El duque de Arcos, por medio de Salazar y Castro, cronista regio pero al mismo tiempo gran profesional al servicio de la nobleza, encontró en la argumentación con la historia y a partir de lo histórico un lugar de resistencia al saber del monarca. A su vez construía y plasmaba una tradición nobiliaria, un saber/poder propio de la nobleza. Esta tradición/traición²¹ de la Grandeza se organizaba en torno a este origen de príncipes de sangre real y partir de él, se articulaban los distintos órdenes discursivos de sus privilegios y preeminencias ceremoniales, domésticas y políticas. La historia, por consiguiente, en tanto que, como se entendía en la época, ese saber acerca de los hechos pasados que ameritan ser narrados, devenía en un pilar central de la argumentación de la Grandeza española en su defensa identitaria, a modo de resistencia, de su modo de entender la tradición de la monarquía española. El conflicto ceremonial surgía, igualmente, por esta ruptura de tradiciones o saberes: Felipe V había edificado su saber de las identidades (y sus lugares) en la monarquía, mientras que la Grandeza, de la mano del duque de Arcos, argumentaba otro diferente.

Los distintos lugares que la Grandeza debía ocupar acorde al saber del rey y de la propia Grandeza, avalados por diferentes argumentos históricos, encerraban el problema más profundo acerca del acceso a la Grandeza: la condición y la calidad. (BURY, 1996: 178-180) Blaise Pascal (1858: 135-140), por su parte, identificaba dos formas de acceder a la primacía social y política: por la naturaleza y por el consenso social. Primando el reconocimiento social como mejor forma de acceso a la grandeza, Pascal insistía en que los virtuosos por nacimiento también debían ser reconocidos (y luchar por ello) como tales por la sociedad. El ceremonial, entonces, se presentaba como la gramática, como el dispositivo por el cual hacer efectiva y construir las diferentes ontologías, y las formas de acceso a ellas, del cuerpo de la monarquía. La Grandeza de España, al igual que hiciera la nobleza

²¹ MARTÍN (2013: 32) argumenta que la idea de tradición conlleva una parte de traición de esa esencia que se busca salvaguardar y/o respetar. Por lo tanto, la defensa de la tradición no sería más que una reinterpretación en el tiempo y con el tiempo de dicha tradición. Acerca de la invención de la tradición, véase el ya clásico HOBBSAWM (2002).

francesa de la mano de Boulainvilliers, durante las primeras décadas del siglo XVIII, no compartía esta visión del reconocimiento social, ni aunque este fuese concedido por el monarca. Se enfrentaban, por consiguiente, un saber del rey según el cual él era el garante del orden social (y ceremonial) mediante la concesión de distinciones, frente al saber de la nobleza (y de la Grandeza de España) que consideraba el nacimiento como fuente y origen de la distinción. En estos términos lo expresó Boulainvilliers (1732: 47), al indicar que la nobleza venía definida por “*l’avantage du sang & d’une naissance illustre*”.²² El memorial del duque de Arcos también confirmaba esta visión, afirmando que:

“hay muchos que reconocen el origen, y principio de sus familias en los antiguos Reyes de León, y de Navarra: otros en los Condes Soberanos de Castilla: otros en sus primitivos Jueces que descendían de la sangre Real de los Godos, y otros de Casas que tuvieron soberanía, y dieron Princesas á varias Casas Reales, y Soberanas”. (VALLADARES DE SOTOMAYOR, 1789: 146).

Sangre real, sangre soberana, origen casi mítico y antiguo y nacimiento confluían en la argumentación histórica de la Grandeza de España para avalar su equiparación con los príncipes de sangre y no con los duques y pares de Francia. La historia de cada una de las casas que componían la Grandeza de España era la mejor muestra de este ilustre nacimiento y de cómo esto avalaba la distinción de la equiparación con los príncipes de sangre. Excusándose por lo prolija que hubiese sido una relación detallada de todas las casas que componían la Grandeza, Salazar y Castro iniciaba así su narración histórica acerca de los orígenes de gran parte de las casas de los Grandes de su época. (VALLADARES DE SOTOMAYOR, 1789: 146-48) En este sentido, se proseguía señalando que:

“se dirá solo à V.M. que la Casa de Guzman, que tiene, y ha tenido siempre tantos Grandes, y ha extendido su sangre á todas las testas coronadas de Europa, empieza á numerar sus filiaciones en el Infante Don Nuño, hijo del Rey Don Ordoño Iº. La Casa de Lara, ó Manrique, que tuvo siempre alta estimacion en Castilla, y conserva hoy muchos Grandes en ella, prueban descender de Don Fernan Gonzalez, Conde soberano de Castilla. Demas de lo qual tuvieron sus hijos en España las soberanias de Molina, y Albarracin, y en Francia el

²² El propio BOULAINVILLIERS (1717: 60 y 63 y 1732: 10, 41, 251-252 y 300) profundizó en la idea del origen y establecimiento de la nobleza por nacimiento. Este peso de la sangre en las argumentaciones históricas de Boulainvilliers ha permitido una profunda reflexión historiográfica en torno a la raza. Para estas cuestiones, véase DEVYVER (1973), GERHARDI (1984) y, especialmente, FOUCAULT (2001: 114-132). Igualmente, cfr. la sugerente reflexión de SCHAUB (2015) acerca de cómo utilizar la categoría raza en las investigaciones históricas, centradas en el Edad Moderna.

Ducado y Vizcondado de Narbona, ya incorporado en la Corona” (VALLADARES DE SOTOMAYOR, 1789: 146).

Nuevamente, la antigüedad y el hecho histórico de la vinculación a la sangre real de las casas de los Grandes de España devenían en un argumento de primera índole usado con la intención de hacer prevalecer su saber y como forma de disputa en la gramática ceremonial. Por lo tanto, se puede constatar que el memorial del duque de Arcos necesitaba a la historia como fuente de validez de sus planteamientos: si se estaban narrando hechos y costumbres antiguas, el orden discursivo del memorial quería hacer ver que entonces se construía y probaba el saber/poder de la Grandeza de España. La costumbre -en tanto que praxis social asentada a lo largo del tiempo, de la historia- y la propia historia -entendida como narración ordenada y probada de hechos pretéritos que, por la importancia de sus personajes y/o acciones, merecían ser recordados- devinieron en la base de la argumentación que usó Salazar y Castro. Así, este tipo de orden argumentativo prosiguió con otros casos que buscaban mostrar y demostrar la equiparación de los Grandes con los príncipes de Sangre.

El primero de estos casos refería a la condición de primos del rey de los Grandes de España, cuyo tratamiento “no es señal, ni distincion de la dignidad de Grande, sino explicacion y testimonio de la calidad de Príncipe de la sangre Real”. (VALLADARES DE SOTOMAYOR, 1789: 155) Por consiguiente, si los Grandes eran considerados primos del rey, su dignidad no podía equipararse a la de los duques y pares de Francia, sino con la de sus príncipes de sangre. Más aún, el memorial del duque de Arcos insistía que este tratamiento y distinción “en lo antiguo no [lo] lograba alguno que no fuese de la sangre Real” (VALLADARES DE SOTOMAYOR, 1789: 149); estos es, se continuaba vinculando la sangre y el origen ilustre a la condición de Grandeza. En su condición de genealogista, Salazar y Castro argumentaba históricamente esta distinción de la Grandeza con una nueva profusión de ejemplos. Dichos ejemplos, como se ha comentado, debían ser antiguos. Cuanto más lejano en el tiempo, el ejemplo cobraba mayor peso o validez, al tiempo que se entendía que la costumbre -como práctica normativa en el tiempo- ganaba fuerza. Así, si Felipe V quería cumplir con su cometido de monarca español, de *chef d'état* y de *pater familiae*, debía emular a los anteriores monarcas hispanos. (VALLADARES DE

SOTOMAYOR, 1789: 185) La historia, por ende, se convertía en un espejo a imitar, siendo esta otra de las razones por las que sus ejemplos eran llevados al presente por el memorial.

La argumentación a favor de la equiparación con los príncipes de sangre proseguía señalándose que los Grandes de España siempre habían sido tratados, por el resto de potencias europeas (centrándose sobre todo en el Imperio, Francia e Italia), como príncipes de sangre. La historia debe construirse por testigos de lo que se narre o a partir de fuentes, por ello en el memorial se alude que para demostrar esta afirmación, “hay infinitos testimonios en sus cartas: y porque sería muy prolixo referir las que guardan los Archivos de todas las Casas Grandes”, solamente se aludiría a algunos ejemplos. (VALLADARES DE SOTOMAYOR, 1789: 162) La razón de estado, afirmaba Salazar y Castro, estaba detrás de las diferenciaciones que en la práctica se hacía en la corte madrileña entre príncipes soberanos de otros territorios y los grandes. En este sentido, la igual condición quedaba ocultada detrás de “los intereses de Estado” (VALLADARES DE SOTOMAYOR, 1789: 166), lo cual no suponía, directamente, una merma en la condición o dignidad de Grandes, indicándose que ceremonialmente siempre había igualdad, aunque se les reconociesen ciertos honores a los príncipes soberanos extranjeros. (VALLADARES DE SOTOMAYOR, 1789: 166 y 171) Como era lo habitual en la argumentación del memorial, una vez que se fijaba un axioma, se lo acompañaba con múltiples ejemplos históricos. En este caso, la “prueba invencible de la alta estimación de los Grandes”, por parte de la tradición y norma de gobierno (doméstico, político y ceremonial de la monarquía) se encontraba en lo que había sucedido en Zaragoza en 1585, cuando

“concurrió allí la Corte para el casamiento de la Infanta Doña Catalina Micaela con Carlos Emanuel, Duque de Saboya; pues aunque su alta dignidad, y la circunstancia de ser yerno del Rey pudiera inclinarlos a darle el tratamiento de Alteza, que ya tan justamente lograba, nunca los Grandes se le quisieron dar hasta que Felipe II^o, por allanar su repugnancia sin ofensa del carácter, los mandó que le tratasen como S.M.; y dándole la primera vez Alteza y las otras Vos, que es como nuestros Reyes tratan á todos los Principes de Italia, suavizó el escrupulo de los Grandes, y libró al Duque del disgusto”. (VALLADARES DE SOTOMAYOR, 1789: 169-170)

La historia, como pilar argumentativa y justificativo del memorial, ponía en evidencia cómo la Grandeza disputaba su posición, su identidad y su saber con las distintas armas, los diferentes medios y lenguajes que el ceremonial permitía y ofrecía. Asimismo, en esta

historia de la Grandeza -que en definitiva es el memorial- la propia Grandeza es descrita como un sujeto paciente. Sus miembros no parecen ser pujantes hombres y mujeres de la primera nobleza de la monarquía española, que comparten con el rey el mantenimiento del orden y gobierno de la monarquía. Los Grandes, entonces, se presentan como seres a la espera de la confirmación de la gracia del rey, quienes siempre lo sirvieron y participaron política y ceremonialmente con él en ese gobierno. Son vistos, también, como quienes debían salvaguardar la esencia (en tanto que tradición o saber de la Grandeza) de la monarquía, aunque esta protección fuese inofensiva contra su rey. Los reclamos que se presentan, por lo tanto, no son tanto contra las acciones del rey, Felipe V en este caso, como contra la ruptura del teórico pacto entre un rey y su primera nobleza, entre un padre de familia y sus primos. La historia avalaba y creaba ese pacto, esa norma no escrita o, si se prefiere, ese comportamiento consuetudinario sobre el que se habían cimentado las relaciones rey-Grandeza en la monarquía española.

Participar en las ceremonias cortesanas con igual trato que los príncipes extranjeros (VALLADARES DE SOTOMAYOR, 1789: 180-182), era visto por el memorial del duque de Arcos como otro dato incontestable que permitía afirmar la necesidad de equiparar la Grandeza de España con los príncipes de sangre. En la descripción histórica (desde la época de Enrique IV hasta el reinado de Carlos II) de la participación de la Grandeza en estas ceremonias, los grandes siguen siendo descritos como sujetos pasivos, casi inertes. La realidad fue profundamente diferente, como puede verse en los procesos de renuncia del Toisón que se dieron en las primeras décadas del siglo XVIII o en el sonado caso del banquillo de 1705.²³ Por consiguiente, se puede comprender que dentro de las múltiples estrategias y formas de manifestación que presentaban los dispositivos ceremoniales, la Grandeza escogió un tono no beligerante en la confección de su discurso escrito que se presentaba a Felipe V. La confrontación directa se reservó para otros momentos, como fue la simbólica ‘huelga de Grandes’ en la capilla real a finales de agosto de 1705. Si

²³ Para las renunciaciones al collar del Toisón de Oro, cfr. AHN, Estado, leg. 7658/1, exps. 90 y 98. Acerca de la situación de la orden en el cambio dinástico POSTIGO CASTELLANOS (2002). Asimismo, acerca del conflicto del banquillo, véase LUZZI (2016: 471-476); TERRASA LOZANO (2013), quien debate con la opinión de ANDÚJAR CASTILLO (2001: 101-102).

vinculamos estos dos hechos, la equiparación o tratamiento recíproco y el caso del banquillo, se podrán ver nítidamente los dos saberes y dos identidades diferentes, el del rey y el de la Grandeza y su distinta visión del papel constitutivo de la Grandeza en el conjunto de la monarquía, tanto fuese por el posible cuestionamiento del origen y formas de acceso a la Grandeza hasta por su lugar en las ceremonias. Todo esto llevaba a cuestionar la esencia y ontología de la Grandeza, convirtiéndose los conflictos por las precedencias, el honor y el rango en conflictos por la identidad y, por lo tanto, por los ejercicios de poder.

Igualmente, el saber del rey comenzaba a suponer una cierta transformación de lo que era el ceremonial. El abuelo de Felipe V, el monarca francés Luis XIV, lo expresaba claramente en su correspondencia de 1705 con su embajador en la corte madrileña. Tras el estallido y solución del asunto del banquillo, Luis XIV le escribía a Amelot el 13 de septiembre de 1705 que lo principal en ese momento era que Felipe V limitase la autoridad que los Grandes “injustamente han tratado de atribuirse”, siendo lo más prudente “consolarlos con demostraciones externas e impedir, mediante el mantenimiento de prerrogativas que solo miran al ceremonial, que perciban lo que dispondrá en lo esencial para detener sus empresas”.²⁴ Felipe V, aconsejado por su abuelo, pretendía alterar los dispositivos del ceremonial, circunscribiéndolo a meras ceremonias en las que la relación entre símbolo y poder se resquebrajara. El honor de los Grandes, en tanto que manifestación ceremonial, quedaba salvaguardado, mientras que su accionar político, anteriormente vinculado a su honor y prerrogativas ceremoniales, iba a quedar obstaculizado. Sin ser nuevo este saber y lenguaje del rey, unido con el cuestionamiento del origen de la Grandeza (esto es, la posibilidad de nombramientos y equiparaciones), encontraba en el contexto de 1701 y 1705 la posibilidad política de mayores éxitos y concreción.

La Grandeza de España tuvo en el conflicto ceremonial su lugar de resistencia. El memorial del duque de Arcos es un ejemplo de resistencia, pero también lo fueron las diferentes acciones que en 1705 se emprendieron: desde la ‘huelga’, al nuevo memorial

²⁴ *Correspondencia de Luis XIV con M. Amelot su embajador en España. 1705-1709. Publicada por el señor barón de Girardot* (ed. y traducción de J. M. Iñurritegui & J. Viejo) (2012). Alicante. Universidad de Alicante, pp. 241-243 (carta XIV).

redactado por Salazar y Castro acerca del “ruido caso del Banquillo”, las influencias de la princesa de los Ursinos, las quejas del duque de Medinaceli o los textos jurídicos como el de José de la Serna.²⁵ En estos nuevos aparatos textuales, los discursos históricos y con la historia continuaron siendo una fuente de legitimación y argumentación del saber de la Grandeza: la historia devenía, entonces, en el lugar de resistencia y defensa de los privilegios de la Grandeza, considerados por ellos como inherentes a su condición por sangre e ilustre nacimiento, hecho que implicaba una condición y calidad de los Grandes diferente y superior a la del resto de nobles y nobles extranjeros, únicamente equiparable con la de los príncipes de sangre.

Salazar y Castro era consciente que el discurso eclesiástico, dentro de los dispositivos ceremoniales, podía entrar en colisión con el discurso de la Grandeza. El conflicto de la gramática ceremonial lo conformaban estos distintos lenguajes. Por ello, remarcaba la importancia que había tenido en las relaciones entre la monarquía española y la Santa Sede los conflictos durante el pontificado de Urbano VIII, incidiendo que desde ese momento los cardenales en España habían pretendido “no dar la puerta, ni la silla á persona alguna de qualquier character que fuese”, consiguiéndolo en Italia, aunque “ninguno de los Grandes Españoles quiso tolerar esta diferencia”. (VALLADARES DE SOTOMAYOR, 1789: 174) Como era habitual en el memorial del duque de Arcos, todo axioma volvía a ser acompañado y hasta ‘justificado’ con sus consiguientes ejemplos históricos sobre el accionar de los Grandes. Al igual que sucediera con la equiparación de los Grandes con los duques y pares de Francia, los problemas ceremoniales en la corte romana perduraron durante el resto del siglo XVIII. A mediados de esta centuria, se reabría el debate acerca de las precedencias en la corte pontificia de quienes tenían solio pontificio (y los Grandes que lo tenían), generalmente las familias Colonna y Orsini, con respecto al resto de Grandes.²⁶ El jesuita José Francisco de Isla volvía a argumentar con la historia y desde lo histórico los

²⁵ Sobre estas cuestiones véase: Relación de lo que pasó en el ruidoso caso del banquillo i los grandes. BNE, mss. 2776; BNE, mss. 11007, ff. 111-121 para el papel de Serna y ROBRES (2006: 217-219) para las quejas de Medinaceli.

²⁶ Breve y sumada relacion del origen que tuvo en la Corte de Roma el uso del solio, en las Casas del Conde de Colonna y Duque de Brachano Ursino, con explicacion de lo que significa la palabra solio y de su ser. BNE, mss. 11027, ff. 30v-46v.

privilegios del origen de la Grandeza de España y cómo podía impedir las diferenciaciones ceremoniales con otras dignidades, inclusive en la corte romana.²⁷ Como en las obras acerca del origen de la Grandeza, el jesuita Isla aludía a esos mismos momentos fundacionales que mencionaba Salazar y Castro, al igual que hiciera en el siglo XVII Castrillo. Este origen e historia de la Grandeza les confería a los Grandes, según su propio discurso y producción de saber, grandes prerrogativas, llegando incluso a igualarse a los principales potentados italianos “y a otros que posehen Feudos del Ymperio”.²⁸

Todo relato histórico debía ser verdadero e, incluso, construir un nuevo régimen de verdad. Para ello, el cuidado y ordenación de las fuentes resultaba determinante. En este sentido, Salazar y Castro, al margen de las múltiples referencias que realizaba a propósito de las fuentes en el memorial del duque de Arcos, al final del mismo aludía al argumento de autoridad de las fuentes: indicaba una serie de autores (Esteban de Garibay, Fray Prudencio de Sandoval, Antonio de Herrera, Diego Ortiz de Zúñiga, entre otros) que habían vinculado la “misma calidad de Principes (...) á los Grandes”. (VALLADARES DE SOTOMAYOR, 1789: 178) Sumando estas fuentes al resto de argumentos expuestos en el memorial, Salazar y Castro consideraba demostrada la igualdad entre los Grandes de España y los príncipes de sangre y, por ende, la diferencia de aquellos con los duques y pares de Francia. Así, concluía que “los Duques y Pares podrán ser iguales en ancianidad y esplendor del linaje; pero no lo son con los Grandes en las excelencias y prerrogativas”. (VALLADARES DE SOTOMAYOR, 1789: 185) Nuevamente, la historia como narración del pasado, unido a los hechos históricos, volvía a justificar esta diferenciación: las prerrogativas de la Grandeza de España eran anteriores a 1572, año en que el más antiguo de los duques y pares del siglo XVIII había entrado en el goce de tales prerrogativas. (VALLADARES DE SOTOMAYOR, 1789: 186) La argumentación con la historia y la argumentación histórica volvía a ser otra vez el lugar del privilegio y la resistencia de la Grandeza de España frente

²⁷ Discurso del origen y excelencia de la Grandeza de España en defensa de sus prerrogativas, y sobre que no deben ser preferidos en funciones reales los Barones romanos que gozan de ellas, de los que también gozan de la de solio del Papa en las pontificas. BNE, mss. 11027, ff. 1r-29r y 10490, ff. 1-54. Sobre estas cuestiones, véase igualmente: *Discorso sopra la Precedenze ne Rango de soli Grandi di Spagna per la Corte di Roma*. BESS, 27, ff. 276r-204r.

²⁸ BNE, mss. 11027, f. 11v.

a lo que entendían como una afrenta a su dignidad e identidad al inicio del reinado de Felipe V.

Conclusiones

“La História da forma a la vida politica, y edifica la espiritual”. Con estas palabras concluía la primera acepción de la voz historia del *Diccionario de Autoridades*, remitiendo a la obra de Suárez de Figueroa *Plaza universal de todas ciencias y artes* (1629). La historia de la Grandeza de España, como mostraba el memorial del duque de Arcos, pero también las obras que desde la de Carrillo en adelante habían explicado el origen y composición de Grandeza²⁹, daba forma a la vida política de la monarquía española y era su pulmón espiritual. El saber de la Grandeza, con su lenguaje propio en el conjunto de la gramática ceremonial, cimentaba un orden armónico entre el monarca y su primera nobleza, la Grandeza de España, por el cual se insuflaba aire, control y jerarquía al gobierno de la monarquía. Como planteaba Boulainvilliers (1717: 10, 63 y 108 y 1732: 2) para el caso de la nobleza francesa, expuesta también en esta monarquía al intento de los duques y pares de generar un cuerpo privativo y privilegiado por encima de ella, la nobleza era el cuerpo social que había cimentado los fundamentos de la monarquía, siendo siempre sumisa a su rey, con quien compartía el mantenimiento del orden. Este lugar compartido en el gobierno de la monarquía, este destino común en la identidad de la monarquía es lo que narraba la historia de la Grandeza de España, al tiempo que se reivindicaba como la tradición de la constitución de la monarquía y, por ende, que no debía romperse.

El conflicto ceremonial surgido por la equiparación de los duques y pares de Francia con la dignidad de Grandes de España no se circunscribió, con todo, a las disputas de 1701.

²⁹ Parte de estas obras fueron escritas por autores no españoles, como IMHOF (1707), o incluso por autores franceses como LUYNES (1717).

Especialmente en la corte francesa, al inicio de la regencia del duque de Orléans, existieron críticas a los privilegios ceremoniales y de oficio que tenían los Grandes de España³⁰, así como entre las décadas de 1760 y 1770, los duques y pares invirtieron las quejas del inicio de la centuria: volvían a intentar salvaguardar su posición específica en la corte parisina³¹. La equiparación de distintas dignidades, máxime siendo ‘extranjeras’, en tanto que específicas de otra monarquía y por tanto extrañas a los usos y costumbres de la propia monarquía, para el siglo XVIII suponía un recelo y abría un conflicto ceremonial. Así, el ceremonial, como dispositivo de poder y como gramática relacional, se convirtió en la arena política por la cual la Grandeza de España (así como la monarquía de Felipe V) construyó y expresó su conflicto y disputa por hacer prevalecer su identidad y su saber (en tanto que práctica de saber/poder) sobre la organización, articulación y constitución de la monarquía.

Tradicición, costumbre y resistencia. La historia de la Grandeza, la argumentación con la historia que hacía la Grandeza y la argumentación histórica, con los ejemplos históricos que traía a colación la Grandeza, buscaba defender estas tres cuestiones: su tradición de la constitución de la monarquía, los usos y costumbres del gobierno político, doméstico y ceremonial de la misma monarquía y, por último, convertirse en un lugar de resistencia. La canalización ceremonial, ya fuese con las manifestaciones simbólicas en el teatro de la corte o mediante los discursos escritos aquí analizados, formaba parte del espacio de lucha de la Grandeza, acorde al cual ella sabía moverse y actuar. La agencia de la Grandeza de España, su identidad y su propia historia es lo que se ponía en cuestión al inicio del siglo XVIII con la equiparación con los duques y pares de Francia. Como identidad en constante identificación y construcción, la identidad de la Grandeza se construía en y con el tiempo, en la historia. La respuesta a este tipo de afrenta, entonces, no podía ser otra que una respuesta histórica y argumentada con la historia. Por lo tanto, si Felipe V, en su calidad de monarca hispano, pretendía alterar la dignidad y acceso a la Grandeza con la equiparación,

³⁰ Estas críticas las recogía el embajador hispano, el príncipe de Cellamare, en la corte francesa: Consulta del Consejo de Estado del 28 de diciembre de 1715. AHN, Estado, leg. 1669.

³¹ Sobre esta particular, véase la correspondencia en ANF, série O1, 1042, exps. 37-39 y las quejas de y a Aranda en la década de 1770, en AHN, Estado, leg. 2846.

alteraba al mismo tiempo su identidad y, en el saber de la Grandeza, la propia identidad de la monarquía. En definitiva, el memorial del duque de Arcos, como manifestación ceremonial del conflicto entre la Grandeza y Felipe V, era una historia de la Grandeza de España y de su vinculación con los príncipes de sangre. Ante una crítica y disputa identitaria, la respuesta es histórica: una narración histórica devenía en la principal arma de resistencia y de construcción de la propia identidad y régimen de verdad de la Grandeza, defendiendo así su tradición, costumbre y saber acerca de la monarquía.

Bibliografía

Fuentes primarias

- BAUDRILLART, A. (1890). *Philippe V et la Cour de France*. (vol. I). París. Firmin-Didot.
- BAYLE, P. (1697). *Dictionnaire historique et critique*. Rotterdam. Reinier Leers.
- BOSSUET, J. B. (1875). *Discours sur l'Histoire universelle, Sermons, Extraits divers*. París. Bernardin-Béchet.
- BOULAINVILLIERS, H. de (1717). *Memoire pour la noblesse de France, contre les ducs et pairs*. París.
- BOULAINVILLIERS, H. de (1732). *Essais sur la noblesse de France, contenant une dissertation sur son origine & abaissement*. Ámsterdam.
- BOULAINVILLIERS, H. de (1737). *État de la France*. Londres. Chez T. Wood.
- CARRILLO, A. (1657). *Origen de la Dignidad de Grande de Castilla. Preeminencias que goza en los Actos publicos, y Palacio de los Reyes de España*. Madrid. Imprenta Real.
- Correspondencia de Luis XIV con*
de Girardot & J. VIEJO (eds.). Alicante.
 Universidad de Alicante.
- COXE, W. (1846). *España bajo el reinado de la casas de Borbón*. (vol I.). Madrid. Mellado Editor.
- FENELÓN (1893). *Les aventures de Télémaque*. París. Hachette.
- IMHOF, J.W. (1707). *Recherches historiques et genealogiques des Grands d'Espagne*. Ámsterdam. Zacharie Chastelain le Fils.
- LUYNES, duque de (1717). *État present de l'Espagne. L'origine des Grands*. Villefranche. Étienne le Vray.
- MUÑOZ, M.E. (1736). *Discurso sobre la Antigüedad, y prerrogativas de la Rica Hombria de Castilla, y Aragon, substituida en la dignidad de Grande de España*. Madrid.
- NIETZSCHE, F. (1999). *Sobre la utilidad y el perjuicio de la historia para la vida*. Madrid. Biblioteca Nueva.
- PASCAL, B. (1858). *Pensées (précédées de sa vie par Mme. Périer, sa sœur et souviens d'un choix des Pensées de Nicole)*. París. Libraire Didot Frères.

ROBRES, conde de (2006). *Memorias para la historia de las guerras civiles de España* (ed. de IÑURRITEGUI, J.M^a). Madrid. CEPC.

SAINT-SIMON, duque de (1928). *Mémoires* (Nouvelle édition collationnée sur le manuscrit autographe augmentée des additions de Saint-Simon au journal de Dangeau et de notes et appendices par A. de BOISLISLE). (vol. VIII). París. Libraire Hachette.

SAINT-SIMON, duque de (1933). *en 1722* de Archivos.

SALAZAR Y CASTRO, L. (1704). *Justificacion de la Grandeza de primera clase, que pertenece a D. Fadrique de Toledo Osorio, VII. Marques de Villafranca, y de Villanueva de Valdueza, Duque de Fernandina, Principe de Montalvan, Conde de Peña-Ramiro, Señor de Cabrera, y Rivera*. Madrid. Joseph Rodríguez.

VALLADARES DE SOTOMAYOR, A. (1789). *Semanario Erudito*. (vol. XXIV) Madrid. Blas Román.

VOLTAIRE (1765). “Histoire”. En DIDEROT y D’ALAMBERT (eds.). *Encyclopédie ou Dictionnaire raisonné des sciences, des arts et des métiers* (vol. VIII, pp. 220-225). París.

VOLTAIRE (1769). “Discours préliminaire”, en *Essai sur les moeurs et esprit des nations*. Ginebra. Cramer.

VOLTAIRE (2005). *Le siècle de Louis XIV* (ed. de J. Hellegouarc’h & S. Menant). París, Livre de Poche.

Fuentes secundarias

AGAMBEN, G. (2006). *Homo Sacer. I. El poder soberano y la nuda vida*. Valencia. Pre-Textos.

AGAMBEN, G. (2011). “¿Qué es un dispositivo?”, *Sociológica*, 73, pp. 249-264.

ÁLVAREZ DE MIRANDA, P. (1992). *(1680-1760)*

ANDÚJAR CASTILLO, F. (2001). “La Corte y los militares en el siglo XVIII”, *Estudis, Revista de Historia Moderna*, 27, pp. 91-122.

BELY, L. (1990). *Espions et ambassadeurs au temps de Louis XIV*. París. Fayard.

BÉLY, L. (2009). “Préface: Le cérémonial comme langage politique”. En *Le cérémonial de la cour d’Espagne*. (pp. 7-10). París. PUPS.

BENIGNO, F. (1990). “La questione della capitale: Lotta politica e rappresentanza degli interessi nella Sicilia del Seicento”, *Società e storia*, 47, pp. 27-63.

BENIGNO, F. (2008). “Leggere il cerimoniale nella Sicilia spagnola”, *Mediterranea. Ricerche storiche*, 12, pp. 133-148.

BENIGNO, F. (2011). *Favoriti e ribelli. Stili della politica barocca*. Roma. Bulzoni.

BENIGNO, F. (2013). *Las palabras del tiempo. Un ideario para pensar históricamente*. Madrid. Cátedra.

BENIGNO, F. (2015). “La corte e la foresta. Sulla non coincidenza tra cultura cortigiana e cultura nobiliare”. En CONTINISIO, Ch. y FANTONI, M. (coords.). *Testi e contesti per Amedeo Quondam*. (pp. 5-16). Roma. Bulzoni.

- BENIGNO, F. y BAZZANO, N. (2006). *Uso e reinvenzione dell'antico nella politica di età moderna (secoli XVI-XIX)*. Manduria. Lacaia.
- BOTTINEAU, Y. (1960). *L'art de cour dans l'Espagne de Philippe V, 1700-1746*. Bordeaux. Feret & fils Éditeurs.
- BURY, E. (1996). *Littérature et Politesse. L'invention de l'honnête homme (1580-1750)*. París. PUF.
- CAÑIZARES ESGUERRA, J. (2007). *Cómo escribir la historia el Nuevo Mundo. Historiografías, epistemologías e identidades en el mundo Atlántico del siglo XVIII*. México. FCE.
- CHARTIER, R. (2014). “Civilización y urbanidad, barbarie y decivilización. Pensar con Elias”. En GONZÁLEZ FISAC, J. (ed.). *Barbarie y Civilización*. (pp. 17-31). Cádiz. Editorial UCA.
- DA VINHA, M. (2011). “Cérémonial, étiquette et politesse chez le duc de Saint-Simon”, *Cahiers Saint-Simon*, 39, pp. 1-10.
- DE BERNARDO ARES, J.M. (2008). *Luis XIV rey de España. De imperios plurinacionales a los estados unitarios (1665-1714)*. Madrid. Iustel.
- DELEUZE, G. (1987). “La memoria como coexistencia virtual (Ontología del pasado y psicología de la memoria)”. En DELEUZE, G. *El bergsonismo*. (pp. 51-73). Madrid. Cátedra.
- DELEUZE, G. (1999). “¿Qué es un dispositivo?”. En BALBIER, E. et al. (eds.). *Michel Foucault, filósofo*. (pp. 155-163). Barcelona. Gedisa.
- DÉSOS, C. (2009). *Les français de Philippe V. Un modèle pour gouverner l'Espagne (1700-1724)*. Estrasburgo. Presses Universitaires de Strasbourg.
- DEVYVER, A. (1973). *La sang épuré. Les préjugés de race chez les gentilhommes français de l'Ancien Regime*. Bruselas. Universidad de Bruselas.
- DOSSE, F. (1998). “Entre histoire et mémoire: Une histoire sociale de la mémoire”, *Raison présente*, 128: 4, pp. 5-24.
- DUINDAM, J. (1992). *Myths of power: Norbert Elias and the early modern European court*. Ámsterdam. Amsterdam University Press.
- DUINDAM, J. (2000). “Norbert Elias e la corte d'età moderna”, *Storica*, 16, pp. 7-30.
- ELIAS, N. (1982). *La sociedad cortesana*. México. FCE.
- ELIAS, N. (1987). *El proceso de civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*. Madrid. FCE.
- FOUCAULT, M. (1979). *La microfísica del poder*. Madrid. La Piqueta.
- FOUCAULT, M. (1985). *Saber y verdad*. Madrid. La Piqueta.
- FOUCAULT, M. (2001). *Defender la Sociedad. Cursos en el Collège de France (1975-76)*. Buenos Aires. FCE.
- FOUCAULT, M. (2004). *Nietzsche, la genealogía, la historia*. Valencia. Pre-Textos.
- FOUCAULT, M. (2009). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Madrid. Siglo XXI.
- FOUCAULT, M. (2012). *Nacimiento de la biopolítica. Curso del Collège de France 1978-1979*. Madrid. Akal.
- FUMAROLI, M. (2013). *Le sablier renversé. Des Modernes aux Anciens*. París. Gallimard.
- GARCÍA-BADELL ARIAS, L.M. (2008). “Los primeros pasos de Felipe V en España: Los deseos, los celos y las primeras tensiones”, *Cuadernos de Historia del Derecho*, 15, pp. 47-127.

- GERHARDI, G. (1984). “L’ideologie du sang chez Boulainvilliers et sa reception au 18e siècle”. En MORTIER, R. y HASQUIN, H. (eds.). *Études sur le XVIIIe siècle. Idéologies de la noblesse*. (pp. 11-20). Bruselas. Universidad de Bruselas.
- GIESEY, R. (1987a). *Cérémonial et puissance souveraine. France XVe-XVIIe siècles*. París. Colin.
- GIESEY, R. (1987b). *Le Roi ne meurt jamais: les obsèques royales dans la France de la Renaissance*. París. Flammarion.
- GÓMEZ-CENTURIÓN, C. (1996). “Etiqueta y ceremonial palatino durante el reinado de Felipe V: el reglamento de entradas de 1709 y el acceso a la persona del rey”, *Hispania: Revista española de historia*, 194, pp. 965-1005.
- GÓMEZ-CENTURIÓN, C. (2004). “La Corte de Felipe V: el ceremonial y las Casas reales en el reinado del primer Borbón”. En SERRANO, E. (ed.). *Felipe V y su tiempo*. (vol I, pp. 879-914). Zaragoza, IFC.
- HARTOG, F. (2003a). *El espejo de Herodoto. Ensayo sobre la representación del otro*. México. FCE.
- HARTOG, F. (2003b). *Régimes d’historicité: présentisme et expériences du temps*. París. Seuil.
- HOBSBAWM, E. J. (2002). “Introducción: la invención de la tradición”. En HOBSBAWM, E. J. y RANGER, T. (eds.). *La invención de la tradición*. (pp. 7-21). Barcelona. Crítica.
- MAURO, I. y FLORES, M^a.L. (2014). “Una ceremonia coral: las entradas virreinales en Nápoles”, *Pedralbes*, 34, pp. 101-131.
- JENKINS, K. (2009). *Repensar la Historia*. Madrid. Siglo XXI.
- KANTOROWICZ, E. (1957). *The King’s Two Bodies: A Study in Mediaeval Political Theology*. Princeton. Princeton University Press.
- KOSELLECK, R. (1993). *Futuro pasado. Por una semántica de los tiempos históricos*. Barcelona. Paidós.
- KOSELLECK, R. (2001). *Los estratos del tiempo: estudios sobre la historia*. Barcelona. Paidós.
- LA GORCE, J. de (2010). “De Paris à Versailles: les grandes fêtes et les cérémonies de la ville et de la cour aux XVIIe et XVIIIe siècles”. En MORELON, D. (dir.). *Chroniques de l’éphémère*. París. INHA, on line (URL: <http://inha.revues.org/2840>), consultado el 05 de mayo de 2016.
- LE ROY LADURIE, E. (con la colaboración de J-F. Fitou) (1997). *Saint-Simon ou le système de la cour*. París. Fayard.
- LEFERME-FALGUIERES, F. (2000). “Le fonctionnement de la cour de Versailles. Une modélisation des notions de centre et périphérie”, *Hypothèses*, 1:3, pp. 207-218.
- LEFERME-FALGUIERES, F. (2001). “La noblesse de cour aux XVIIe et XVIIIe siècles. De la définition à l’autoréprésentation d’une élite”, *Hypothèses*, 1:4, pp. 87-98.
- LEFERME-FALGUIERES, F. (2007). *Les courtisans. Une société de spectacle sous l’Ancien Régime*. París. PUF.
- LÓPEZ, F. (1996). “Los novatores en la Europa de los sabios”, *Historiografía*, 14, pp. 95-111.
- LÓPEZ ALCÁÑIZ, V. (2013). “Contra memoria. Historia, genealogía y ontología del presente en Michel Foucault”, *Historiografías*, N^o 6, pp. 13-31.
- LOWENTHAL, D. (1998). *El pasado es un país extraño*. Madrid. Akal.
- LUZZI, M. (2016). *La transformación de la Monarquía del siglo XVIII. Corte y casas reales de Felipe V*. Madrid. Polifemo.

- MARTÍN ORTEGA, E. (2013). *El lugar de la palabra*. Palencia. Cálamo.
- MARTÍNEZ MILLÁN, J. y RIVERO RODRÍGUEZ, M. (2011). “Etiquetas y espacio político: el orden interno de la monarquía hispánica (siglos XVI-XVII). La configuración de un orden ideal: las etiquetas”, *Cheiron*, 55-56, pp. 247-264.
- MESTRE SANCHÍS, A. (1970). *Historia, fueros y actitudes políticas. Mayans y la historiografía del XVIII*. Valencia. Universitat de València.
- MESTRE SANCHÍS, A. (1972). “El tiempo de los novatores”, *Revista de Historia Moderna*, 14, pp. 45-62.
- NORA, P. (1984). “Entre mémoire et histoire. La problématique des lieux”. En NORA, P. (ed.), *Les lieux de mémoire*. (vol. I, pp. XVII-XLII). La République. París. Gallimard.
- PALTI, E. J. (2001). “La “metáfora de la vida”. La filosofía de la historia de Herder y los desarrollos desiguales en las ciencias naturales de la Ilustración tardía”. En PALTI, E.J. *Aporías. Tiempo, Modernidad, Historia, Sujeto, Nación, Ley*. (pp. 133-191). Buenos Aires. Alianza.
- PÉREZ MAGALLÓN, J. (2002). *El tiempo de los novatores (1675-1725)*. Madrid. CSIC.
- POSTIGO CASTELLANOS, E. (2002). “El Cisma del Toisón. Dinastía y Orden (1700-1748)”. En FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. (ed.). *Los Borbones. Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*. (pp. 331-380). Madrid. Marcial Pons.
- RICOEUR, P. (2000a). *La mémoire, l'histoire, l'oublie*. París. Seuil.
- RICOEUR, P. (2000b). “L'écriture de l'histoire et la représentation du passé”, *Annales. HSS*, 55:4, pp. 731-747.
- SCHAUB, J-F. (2015). *Pour une histoire politique de la race*. París. Seuil.
- TERRASA LOZANO, A. (2013). “El asunto del banquillo de 1705 y la oposición de la grandeza a las mudanzas borbónicas: de la anécdota a la defensa del cuerpo místico de la monarquía”, *Cuadernos dieciochista*, 14, pp. 163-197.
- TRAVERSO, E. (2007). “Historia y memoria. Notas sobre un debate”. En FRANCO, M. y LEVÍN, F. (comps.). *Historia reciente. Perspectivas para un campo en construcción*. (pp. 67-95). Buenos Aires. Paidós.
- VÁZQUEZ GESTAL, P. (2013). *Una nueva majestad. Felipe V, Isabel de Farnesio y la identidad de la monarquía (1700-1729)*. Madrid. Marcial Pons.
- VEYNE, P. (2014). *Foucault. Pensamiento y vida*. Barcelona. Paidós.
- VISCEGLIA, M^a.A. (1997). “Il cerimoniale como linguaggio politico. Su alcuni conflitti di precedenza alla Corte di Roma tra Cinquecento e Seicento”. En VISCEGLIA, M^a. A. y BRICE, C. (eds.). *Cérémonial et rituel à Rome (XVIe-XVIIe siècle)*. (pp. 117-176). Roma. École Française de Rome.
- VISCEGLIA, M^a. A. (2002). *La città rituale. Roma e le sue cerimonie in età moderna*. Roma. Viella.
- VISCEGLIA, M^a. A. (2009). *Riti di Corte e simboli della regalità. I regni d'Europa e del Mediterraneo dal Medioevo all'età Moderna*. Roma. Salerno Editrice.
- VISCEGLIA, M^a. A. (2010). “Las ceremonias como competición política entre las monarquías francesa y española en la Roma del siglo XVII”. En VISCEGLIA, M^a. A. *Guerra, Diplomacia y Etiqueta en la Corte de los Papas (siglos XVI y XVII)*. (pp. 93-132). Madrid. Polifemo.

WHITE, H. (1992). *El contenido de la forma. Narrativa, discurso y representación histórica*. Barcelona. Paidós.